

**RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Nº 2020009632 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y EVACUACIÓN CONTROLADA DE RESIDUOS RADIATIVOS LÍQUIDOS ERV2 DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.**

Vista la propuesta de adjudicación, de fecha 18 de marzo de 2020 realizada por el Director de Gestión y SSGG del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, del expediente 2020009632 cuyo objeto es la **contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal del sistema de tratamiento y evacuación controlada de residuos radiactivos líquidos ERV2 del Hospital Clínico Universitario de Valladolid** mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, del cual son los siguientes sus

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, de fecha 27 de febrero de 2020 se acordó el inicio del expediente 2020009632, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y técnico legal del sistema de tratamiento y evacuación controlada de residuos radiactivos líquidos ERV2 del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, por un presupuesto total de 99.894,40 € (presupuesto base de licitación 87.557,35 €, IVA: 17.337,05 €).

**SEGUNDO.-** Con fecha 9 de marzo de 2020 y mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, se aprobó el gasto, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, en virtud de lo previsto en el artículo 168.a.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas, informado por la Asesoría Jurídica con fecha 6 de marzo de 2020 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** El día 10 de marzo de 2020 se ha invitado a presentar oferta a dicho expediente a la siguiente empresa:

TÉCNICAS RADIOFÍSICAS, S.L.

**CUARTO.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista de los datos existentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ha presentado su proposición la empresa siguiente:

TÉCNICAS RADIOFÍSICAS, S.L.

**QUINTO.-** El 16 de marzo de 2020 se procede a la apertura de la documentación presentada por el licitador. Tras su examen y calificación previa, se acuerda admitir a TÉCNICAS RADIOFÍSICAS, S.L. a la licitación y remitir al Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica la documentación técnica para su informe y valoración.

**SEXTO.-** Emitido informe por el Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica con fecha 16 de marzo de 2020 y una vez comprobado que se cumplen las condiciones técnicas establecidas en el PPT, se invita a la empresa a participar en la negociación de aspectos relacionados con la oferta presentada.

Página 1 de 3



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 4152434849564132F52AC73883317D7C - Fecha Copia: 25/03/2020 08:38:22

Firmado por:

GERENTE:

Fecha Firma: 2020-03-25 08:05:26, JOSÉ MANUEL VICENTE LOZANO

La empresa TÉCNICAS RADIFÍSCAS, S.L. manifiesta que se ratifica en la oferta inicial presentada para este procedimiento.

Finalizado el proceso de negociación, el Director de Gestión y Servicios Generales formula con fecha 17 de marzo de 2020 la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación y se requiere al licitador para que presente la documentación establecida en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Trascurrido el plazo establecido, se comprueba que el licitador ha presentado la documentación requerida de forma correcta.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es competente para resolver el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.

**SEGUNDO.-** Según lo dispuesto en los artículos 131 y 151.1 de la LCSP el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad precio.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

### RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal del sistema de tratamiento y evacuación controlada de residuos radiactivos líquidos ERV2 del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, comprometiendo y aprobando un gasto en favor de la misma por importe total de 99.894,40 €.

Todo ello conforme al desglose de aplicaciones presupuestarias e importes que se indica a continuación.

Aplicación presupuestaria: 05228004G/312A02/21300/8

OBJETO		ADJUDICATARIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO Y EVACUACION RESIDUOS RADIATIVOS LIQUIDOS		TÉCNICAS RADIOFÍSICAS, S.L.		
ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE C/ IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2020	12.383,60	2.600,56	14.984,16	05.22.8004G/312A02/22700/8
2021	16.511,47	3.467,41	19.978,88	05.22.8004G/312A02/22700/8
2022	16.511,47	3.467,41	19.978,88	05.22.8004G/312A02/22700/8
2023	16.511,47	3.467,41	19.978,88	05.22.8004G/312A02/22700/8
2024	16.511,47	3.467,41	19.978,88	05.22.8004G/312A02/22700/8
2025	4.127,87	866,85	4.994,72	05.22.8004G/312A02/22700/8
<b>TOTAL</b>	<b>82.557,35</b>	<b>17.337,05</b>	<b>99.894,40</b>	

Página 2 de 3



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 4152434849564132F52AC73883317D7C - Fecha Copia: 25/03/2020 08:38:22

Firmado por:

GERENTE:

Fecha Firma: 2020-03-25 08:05:26, JOSÉ MANUEL VICENTE LOZANO



Acceda a la página web: <https://cofi.saludcastillayleon.es> para visualizar el documento original

2.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que se debe proceder a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP.

3.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil del contratante.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 19/2018, de 21 de junio de Desconcentración de Competencias en Materia de Contratación y Gestión Económica en el Ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR GERENTE,

José Manuel Vicente Lozano

Página 3 de 3



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 4152434849564132F52AC73883317D7C - Fecha Copia: 25/03/2020 08:38:22

Firmado por:

GERENTE:

Fecha Firma: 2020-03-25 08:05:26, JOSÉ MANUEL VICENTE LOZANO